

VIGENCIA DE LOS PROTOCOLOS MODIFICATORIOS DE LOS ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL Nos. 10, 11 Y 26

ALADI/CR/di 6.4  
REPRESENTACION DEL BRASIL  
15 de marzo de 1982  
Versión en español

Montevideo, 8 de marzo de 1982

No. 11

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de comunicarle, y por su intermedio, a los demás Representantes de los países miembros de la ALADI que el Diario Oficial del Brasil del día 10 de este mes ha publicado los siguientes decretos: a) no. 86.972 del 26 de febrero de 1982, que dispone sobre la ejecución del Protocolo modificadorio del Acuerdo de alcance parcial para proseguir negociaciones, concluido entre Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay y Uruguay; b) no. 86.970 del 26 febrero de 1982, que dispone sobre la ejecución del Protocolo modificadorio del Acuerdo de alcance parcial Brasil-Ecuador; c) no. 86.971, del 26 de febrero de 1982, que dispone sobre la ejecución del Protocolo modificadorio del Acuerdo de alcance parcial Brasil-Colombia.

Oportunamente enviaré a Vuestra Excelencia copia de los textos legales mencionados.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo. :) Alfredo Teixeira Valladão, Jefe de la Delegación Permanente del Brasil ante la ALADI.

A Su Excelencia  
Señor Embajador Julio César Schupp  
Secretario General de la ALADI  
Presente